

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 25 de diciembre de 2024

Señor (a)

ANONIMO

E-mail: amrojasr@scare.org.co

Ciudad

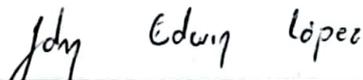
Asunto: Notificación por aviso radicado mediante SIPQR2S 605295-20241205

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-072405-MEMAZ de fecha 24 de diciembre del 2024, firmado por la señora Coronel ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicada a través del Sistema de peticiones, Quejas, Reclamo, reconocimientos del servicio de Policía y sugerencias (SIPQR2S), con el número de ticket 605295-20241205, toda vez que el peticionario no aporta dirección ni número telefónico y el correo electrónico aportado no es posible hacer la entrega para notificarle la respuesta a su petición.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 25 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas y será retirado el 02 de enero de 2025 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Subintendente **JOHN EDWIN LOPEZ H.**

Responsable Punto de Atención al Ciudadano Estación de Policía Manizales

Elaborado por: SI John Edwin López
Revisado por: IJ Jhon David Rivera Murcia
Fecha elaboración: 03/11/2024
Ubicación: D:10A:REQUERIMIENTOS 2024:CRA:ET-PQRS

GS-2024-072405-MEMAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 24 de diciembre de 2024

Señor (a)
Usuario Anónimo
amrojasr@scare.org.co
Manizales

Asunto: respuesta solicitud No. 605295-20241205

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 605295-20241205, mediante el cual solicita textualmente SIC "...la intervención de la secretaria de Ambiente de Caldas en los alrededores de la dirección Cr 23 63 - 15 OFC 202-203 y 204 en Manizales para abordar el problema de contaminación acústica en la zona residencial y comercial cerca de las discotecas que se está presentando. los días viernes sobre el medio día, se percibe un exceso de ruido que afecta las actividades laborales y la calidad de vida de los residentes. solicito que realicen las mediciones de ruido para determinar si superan los límites permisibles y que se tomen las medidas necesarias para mitigar el problema..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Así mismo se reitera el compromiso que nos atañe como institución con el fin de realizar las respectivas actividades preventivas y de control sobre la jurisdicción, con el fin de mitigar esta problemática y adelantar las gestiones pertinentes con el fin de articular las capacidades interinstitucionales.

Aunado, a lo anterior en el ámbito de la administración pública concerniente al control por parte de la Secretaría de Ambiente por contaminación acústica en la zona residencial y comercial, me permito informar que en cumplimiento a la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procedió a remitir por competencia a la entidad territorial antes mencionada, mediante comunicado oficial GS-2024-071219-MEMAZ, igualmente es menester informar que por parte de esta unidad policía, se seguirán realizando de manera constante la vigilancia y control en distintas horas, con el fin de contrarrestar la problemática en comento.

Así mismo, respetuosamente lo expresamos que, frente a la identificación de cualquier comportamiento contrario a las normas de convivencia o, de alguna conducta punible, en cualquier momento podrá comunicarse con la Policía Nacional, en la línea de emergencia 1-2-3, y/o, al abonado celular 301-7988281, correspondiente al cuadrante 14 del CAI Cable.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
24/12/2024 2:51:00 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA